No. 0000014
LIBRO DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
ORGANISMO JUDICIAL
QUETZALTENANGO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SECRETARÍA
ORGANISMO JUDICIAL
QUETZALTENANGO

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
RECIBIDO
17 DIC 2025
HORA 13:01

ACUERDO ADMINISTRATIVO
NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (159-2025)
EL REGISTRADOR TITULAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo veintisiete (27) del Acuerdo Gubernativo 30-2005 denominado Reglamento de los Registros de la Propiedad *"Los Registradores, en su respectivo Registro, regirán todas y cada una de las relaciones internas de la Institución..."*.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número A-39-2023 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, el Contralor General de Cuentas aprobó las *Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental*, las cuales establecen la obligación de crear procedimientos y responsabilidades relacionadas con el control interno. Que, conforme a la Norma No. 3 "Normas aplicables a las actividades de control", numeral 3.1 literales b) y c), se dispone que la máxima autoridad, por medio de la unidad competente, debe elaborar e implementar manuales o instructivos de procedimientos que definan las responsabilidades y actividades de control correspondientes a cada puesto, proceso o área de la entidad, los cuales deben revisarse y actualizarse conforme a las necesidades institucionales y los cambios en la estructura funcional.

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, y con el propósito de estandarizar los procedimientos para la gestión presupuestaria, fortalecer los mecanismos de control, en el manejo de fondos institucionales, resulta necesario aprobar el ***Manual de Presupuestos del Segundo Registro de la Propiedad***. Dicho Manual tiene como finalidad estandarizar procedimientos para la gestión presupuestaria y de insumos de la Institución, por medio de una coherencia técnica con la normativa vigente.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el MANUAL DE PRESUPUESTOS, en su versión dos mil veinticinco punto cero cuatro (2025.04), debidamente firmado y sellado en cada una de sus hojas por el Oficial de Normas e Innovación, la Oficial de UDAF de Presupuestos y la Directora de la Unidad de Administración Financiera, todos del Segundo Registro de la Propiedad, el cual se encuentra contenido en dieciséis páginas, y que responde al ejercicio de revisión y mejora constante de los procesos en el Segundo Registro de la Propiedad.

POR TANTO

El Registrador de la Propiedad del Segundo Registro de la Propiedad, con fundamento en lo considerado y en el ejercicio de sus atribuciones que le confiere el artículo 27 del Acuerdo Gubernativo 30-2005, que contiene el Reglamento de los Registros de la Propiedad.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - ORGANISMO JUDICIAL - QUETZALTENANGO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - SECRETARÍA - ORGANISMO JUDICIAL - QUETZALTENANGO

ACUERDA

I. **APROBAR el MANUAL DE PRESUPUESTOS,** del Departamento de Administración Financiera, en su VERSIÓN DOS MIL VEINTICINCO PUNTO CERO CUATRO (2025.04), el cual tiene como objeto estandarizar los procedimientos para la gestión presupuestaria y de insumos de la institución, por medio de una coherencia técnica con la normativa vigente.

II. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata.

III. **NOTIFÍQUESE**: a) Departamento de Gestión Institucional y Recursos Humanos; b) Departamento de Administración Financiera; c) Unidad de Auditoría Interna; d) Oficial de Normas e Innovación; y e) Información Pública; todos del Segundo Registro de la Propiedad, para lo que en derecho y administrativamente corresponda.

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. Hugo Alfredo Bautista Del Cid
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD